



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2022-00088-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No.- 2022-00088-00

Demandantes: MARIA TERESA ALONSO CUERVO

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS
CUERVO E INDETERMINADAS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado especial de la matrícula N 156-142006 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
2. El escrito por medio del cual se subsane la demanda deberá ser integrado en un solo escrito. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.
3. Reconocer personería para actuar al doctor OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA identificada con cedula de ciudadanía No. 80.231.848 y T.P No. 141.132, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 28 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 27 NOV 2022 Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--